



## ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DIRECCION EJECUTIVA No.038-2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a Abogada ANA JULIA ARANA CANALES, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva, del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), por ende, está facultada para la materialización de este acto.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN (CODIPANI) No.08-2022, **DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES 5 DE MAYO DEL AÑO 2022,** procedió a autorizar a la Directora Ejecutiva para nombrar, suspender o remover, a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

**CONSIDERANDO**: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en su Artículo 18 Literal d), faculta al Director Ejecutivo del PANI para: Nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Directora Ejecutiva; en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada RESOLUCION CODIPANI.

## POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en uso de las facultades que la ley le confiere procede a NOMBRAR INTERINAMENTE, a la Ciudadana ROCIO MONTSERRAT PAVON ALCERRO, con D.N.I, número 0801-1994-23458, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION, dependiente de la Dirección Ejecutiva, del Patronato Nacional de la Infancia PANI, devengando un Salario de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.49,683.00) mensuales el cual surte efecto a partir del día miércoles dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (18/05/2022).





ICON LOTERIA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS! BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE



R





HONDURAS

SEGUNDO: Este acuerdo de Nombramiento Interino, se otorga bajo modalidad de interinato en aplicación al periodo de prueba, conforme a lo establecido en el del Código de Trabajo o cualquier otra circunstancia que suscite por otras causas. TERCERO: Notifiquese el presente acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes Respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Sirven de fundamento legal, artículos 49 y 108 del Código de Trabajo, artículos 17 literal e) y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).

> ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).

ABOG: PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B. SECRETARIO GENERAL

Cc: Subdirección Ejecutiva
Cc: Unidad de Auditoria Interna
Cc: Gerencia de Recursos Humanos
Cc: Gerencia Maministrativa
Cc: Unidad de Planificación
Cc: Departamento de Presupuesto.
CC. Departamento de Bienes Nacionales
CC. Expediente
Cc: Archivo





